

**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA  
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE  
TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025**

La Secretaría de Educación en el Estado de Jalisco, para desarrollar el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2024-2025, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 36 y 90, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículo 94 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco y el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2024-2025 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

**C O N V O C A**

A toda maestra o maestro en educación básica, que decida voluntariamente participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo en el ciclo escolar 2024-2025, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo dentro del Estado de Jalisco deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 20 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con nombramiento definitivo o, contar con código 95 de efectos ilimitados en plaza sin titular, siempre y cuando, hayan ingresado al servicio con anterioridad al mes de septiembre de 2019;

- II.** Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente durante todo el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, a excepción de contar con licencia por gravidez;
- III.** Tener al menos dos años de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción al 15 de agosto de 2024, a excepción de que la maestra o el maestro haya sido sujeto a un cambio por causa de fuerza mayor, necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida o seguridad personal debidamente comprobadas en los términos del presente Acuerdo;
- IV.** No contar con nota desfavorable en su expediente que, para efectos de esta convocatoria se entenderá lo establecido en el artículo 20, fracción IV del Acuerdo, y
- V.** Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo a través de la plataforma digital que se refiere en esta Convocatoria.

En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos señalados en esta base, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso conforme a lo señalado en el Acuerdo, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como esta Secretaría de Educación en el Estado de Jalisco, tendrán la facultad de dejar sin efecto su participación, para lo cual emitirán una constancia en la que se informe dicha situación. De presentarse este supuesto, la autoridad educativa notificará al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

**SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.**

**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA  
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE  
TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025**

Los espacios disponibles materia de este proceso serán los que publique esta Secretaría de Educación en el Estado de Jalisco, en las plataformas Recrea y Mi Muro, ubicadas en la dirección electrónica <https://plataformadigital.sej.jalisco.gob.mx> o, en los medios que ésta determine.

**TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.**

Para la integración del listado nominal ordenado de resultados, esta Secretaría de Educación en el Estado de Jalisco, considerará la mayor antigüedad en el servicio docente de la maestra o maestro participante.

En caso de empate en los resultados, se deberán considerar los siguientes criterios en este orden:

- I. Antigüedad en la función;
- II. Antigüedad en el centro de trabajo;
- III. Grado académico, y
- IV. Promedio obtenido en el último grado académico.

**CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

***Registro de solicitud***

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <https://plataformadigital.sej.jalisco.gob.mx>, y registrar la solicitud de

autorización de cambio de centro de trabajo, lo cual podrá realizarse en el periodo comprendido del 15 de febrero al 11 de marzo de 2024;

***Registro y verificación documental***

- II. Durante el periodo comprendido entre el 15 de febrero y el 11 de marzo de 2024, las maestras o maestros que decidan participar presentarán ante esta Secretaría de Educación en el Estado de Jalisco, la documentación para su registro y verificación, conforme a la modalidad, fecha y hora que se les indique.

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de cambio de centro de trabajo, lo cual no implica la obligación de la autoridad educativa de autorizarlo. Por ningún motivo, la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no se realice conforme al proceso respectivo.

***Modalidad del registro y verificación documental***

- III. El registro de solicitud se llevará a cabo a distancia;

***Requisitos para iniciar el registro y verificación documental***

- IV. Deberá presentar:

- a) Solicitud de cambio de centro de trabajo generada en la plataforma, y
- b) La documentación que acredite los requisitos para participar, y elementos a considerar, conforme a lo establecido en los artículos 20 y 29 del Acuerdo y Bases PRIMERA y TERCERA de esta Convocatoria.

**QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

***Resultados***

Cada persona participante tendrá derecho a que se le notifique la respuesta de su solicitud del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo y las que se dispongan en esta convocatoria.

***Listado nominal ordenado de resultados***

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2024-2025, esta Secretaría de Educación en el Estado de Jalisco publicará, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo, el listado nominal ordenado de resultados en la plataforma <https://plataformadigital.sej.jalisco.gob.mx> o, en Mi Muro o, en los medios que ésta determine.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

**SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

***Plazo y elementos***

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que

deriven del proceso regulado en esta convocatoria, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

### ***Medio de presentación***

A efecto de facilitar la atención al medio de defensa señalado en el artículo anterior, esta Secretaría de Educación en el Estado de Jalisco pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico [procesocambiosct2024-2025@jaliscoedu.mx](mailto:procesocambiosct2024-2025@jaliscoedu.mx), a través del cual, podrán presentarse, preferentemente, los recursos de reconsideración.

### **SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.**

La asignación de cambio de centro de trabajo se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 del Acuerdo.

Para garantizar la transparencia en la autorización de cambio de centro de trabajo, se convocará a un evento público, conforme al calendario establecido en el Anexo I del Acuerdo, en las fechas que determine esta Secretaría de Educación en el Estado de Jalisco, entre el día 12 y 21 de junio de 2024.

Toda forma de cambio de centro de trabajo distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras y los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir con los requisitos que determine esta Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

**OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

***Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes***

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

***Medios de contacto con la autoridad***

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta Secretaría de Educación en el Estado de Jalisco, en la dirección de correo electrónico [procesocambiosct2024-2025@jaliscoedu.mx](mailto:procesocambiosct2024-2025@jaliscoedu.mx) o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico [cambios.cct.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:cambios.cct.usicamm@nube.sep.gob.mx).

**NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.**

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

***Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso***

- II. Quedará sin efectos la participación en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se hubiese asignado un

**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA  
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE  
TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025**

cambio de centro de trabajo y otorgado el oficio de adscripción, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, de quien:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
- b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria;
- c) Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos establecidos en este Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
- d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o esta autoridad educativa durante la acreditación de los requisitos.

***Gratuidad en los trámites***

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

***Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional***

IV. El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga a esta Secretaría de Educación en el Estado de Jalisco a autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de quienes se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados. Los cambios de centro de

**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA  
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE  
TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025**

trabajo por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, además sólo se podrán llevar a cabo entre planteles del mismo tipo de sostenimiento; toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

***Casos no previstos***

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta Secretaría de Educación en el Estado de Jalisco, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

***Información reservada, confidencial y datos personales***

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta Secretaría de Educación en el Estado de Jalisco, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema dispondrá de las

**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA  
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE  
TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025**

medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables.

- b) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, asignar cambios de centro de trabajo. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- c) Los datos recabados pueden ser transferidos a esta Secretaría de Educación en el Estado de Jalisco y a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2024-2025.

***Aspectos a considerar en la autorización de cambio de centro de trabajo***

**VII.** Para los cambios de centro de trabajo, esta Secretaría de Educación en el Estado de Jalisco tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La asignación de cambio de centro de trabajo se realizará con estricto apego al listado nominal ordenado de resultados;



- b)** De no presentarse la maestra o el maestro al evento público, se atenderá lo siguiente:
  - i)** De justificar su inasistencia en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores al evento público y ésta se considere procedente por esta autoridad educativa, de existir espacios disponibles, podrá ser convocado para una posible autorización de cambio de centro de trabajo;
  - ii)** De no justificar su inasistencia en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores al evento público, queda sin efectos su participación en el proceso;
- c)** Para las maestras y los maestros que cuenten con plaza de hora-semana-mes, se aprobarán con base en la asignatura, tecnología o taller del que se trate, siempre y cuando sea con el mismo número de horas y módulos que imparte;
- d)** Cuando una maestra o un maestro participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas sólo podrá realizarse si existe la necesidad del servicio, compatibilidad horaria y de traslado, y no podrá ejercer el número de horas excedentes;
- e)** El trámite de alta por cambio de centro de trabajo lo deberá realizar esta autoridad educativa, respetando los términos del nombramiento que ostente la maestra o el maestro;
- f)** Los cambios de centro de trabajo deberán ser formalizados con las órdenes de presentación respectivas, firmadas por el responsable del

proceso en la entidad federativa o quien determine la persona titular de los servicios educativos de la entidad federativa;

- g)** De no presentarse la maestra o el maestro a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda;
- h)** El proceso se realizará a través de la plataforma informática, por lo que los participantes seleccionarán los centros de trabajo de su interés, ordenándolos de acuerdo a su prioridad, a fin de que, al momento de su turno en la lista de ordenamiento, en dicha plataforma se realice la búsqueda de los lugares disponibles a través de una programación que realiza un proceso de análisis e identificación de opciones con base a las prioridades señaladas por los docentes, tanto de los centros de trabajo publicados vacantes considerados como oferta inicial, como de los que se han liberado con motivo de los cambios realizados a través del propio proceso con los participantes anteriores, siempre y cuando, estos se detallen en la publicación que han sido validados como procedentes para su reposición por la Dirección General de Planeación;
- i)** Los cambios de CT con cambios de zona económica se podrán realizar siempre y cuando exista la necesidad del servicio, que estén compensados, o en su caso, que la plaza o categoría en el centro de trabajo receptor, esté vacante;
- j)** El personal beneficiario del concepto de pago E3 o E4 “Compensación por adscripción en comunidades pequeñas y dispersas”, dejará de percibir el mismo al momento de obtener un cambio de centro de trabajo en una comunidad que no corresponda al objeto del pago;

**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA  
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE  
TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025**

- k)** El personal que resulte beneficiado con un cambio de centro de trabajo durante este proceso, no podrá participar posteriormente en ningún otro proceso que implique una segunda nueva adscripción en el ciclo escolar 2024-2025, salvo por causas de fuerza mayor o necesidades del servicio educativo;
- l)** Para garantizar la transparencia en el proceso, se generará desde los sistemas locales de información, el conteo de las quincenas activas de cada trabajador inscrito la plataforma informática (contando un punto por quincena), validando previamente que reúne los requisitos de participación, lo que dará lugar a una posición en la lista de ordenamiento. Estas listas serán publicadas en la misma plataforma una vez cerrado el periodo de inscripción;
- m)** Para el nivel de educación especial, habrá una señalización de los centros de atención múltiple en los que la comunicación con la comunidad escolar, se realiza a través de la lengua de señas mexicana, esto, con la finalidad que los docentes solicitantes, puedan identificar los planteles en los cuales es necesario el dominio de la LSM, y
- n)** Esta Secretaría de Educación en el Estado de Jalisco validará el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de cambio de centro de trabajo, al concluir dicha validación, se notificará en la plataforma la autorización o rechazo del participante para este proceso.

***Aspectos a seguir una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo***

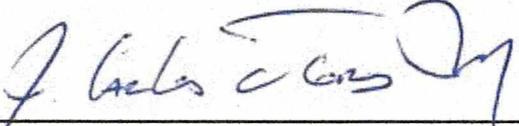
**VIII.** En el evento público al que se refiere el Acuerdo, se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud del cambio de centro de trabajo:

- a)** La maestra o el maestro participante elegirá el centro de trabajo de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado nominal ordenado de resultados;
- b)** El centro de trabajo que desocupe la maestra o el maestro que eligió nueva adscripción, deberá ser incorporado de inmediato al listado de centros de trabajo disponibles, previo a la elección del siguiente participante, el cual será ocupado en el mismo turno en el que se libera;
- c)** Los oficios de presentación serán derivados a través de la delegación regional que le corresponda, de acuerdo a su centro de trabajo de destino, para su entrega al interesado;
- d)** En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo de su interés, se continuará con la asignación de centros de trabajo en el orden del listado nominal ordenado de resultados, conservando su posición original en éste, con la posibilidad de elegir posteriormente un centro de trabajo distinto, durante el evento público;
- e)** El proceso y el evento público terminarán cuando no existan centros de trabajo que sean del interés de las maestras o los maestros participantes, se hayan terminado los espacios disponibles sujetos a los cambios de adscripción o se agote el listado nominal ordenado de resultados;

**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA  
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE  
TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025**

- f) Dentro de los 20 días hábiles a la conclusión del evento público de cambios de centro de trabajo, esta autoridad educativa remitirá a la Unidad del Sistema una base de datos de las maestras y los maestros participantes, así como de los cambios de adscripción autorizados, y
- g) Se remitirá un informe bimestral a la Unidad del Sistema, en los términos que ésta determine, sobre el avance en la solicitud de cambios de centro de trabajo con independencia de las causales y la aplicación de los criterios establecidos en el Acuerdo.

**Zapopan, Jalisco, 06 de febrero de 2024**



---

**Juan Carlos Flores Miramontes**  
**Secretario de Educación en el Estado de Jalisco**

**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA  
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE  
TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025**

**ANEXO I**

**Calendario de etapas con detalle de actividades**

<b>Etapas</b>	<b>Inicia</b>	<b>Termina</b>
a) Registro de participantes (inscripción)	15/02/2024	11/03/2024
b) Desistimiento a la inscripción	15/02/2024	11/03/2024
c) Validación de solicitudes	15/02/2024	18/03/2024
d) Notificación de procedencia de inscripción	15/02/2024	18/03/2024
e) Publicación listado nominal ordenado preliminar (previo a aclaraciones)	24/03/2024	
f) Publicación de espacios disponibles (oferta inicial)	25/03/2024	
g) Aclaraciones del listado nominal ordenado	25/03/2024	08/04/2024
h) Publicación de espacios disponibles (posibles a desocupar)	06/04/2024	
i) Publicación listado nominal ordenado (posterior a aclaraciones)	15/04/2024	
j) Selección de preferencia ordenada de los centros de trabajo de interés, por los participantes	15/04/2024	28/04/2024
k) Publicación de resultados (preliminar)	13/05/2024	
l) Recursos de reconsideración	13/05/2024	17/05/2024
m) Atención de recursos de reconsideración	20/05/2024	29/05/2024
n) Publicación de resultados (final)	21/06/2024	